



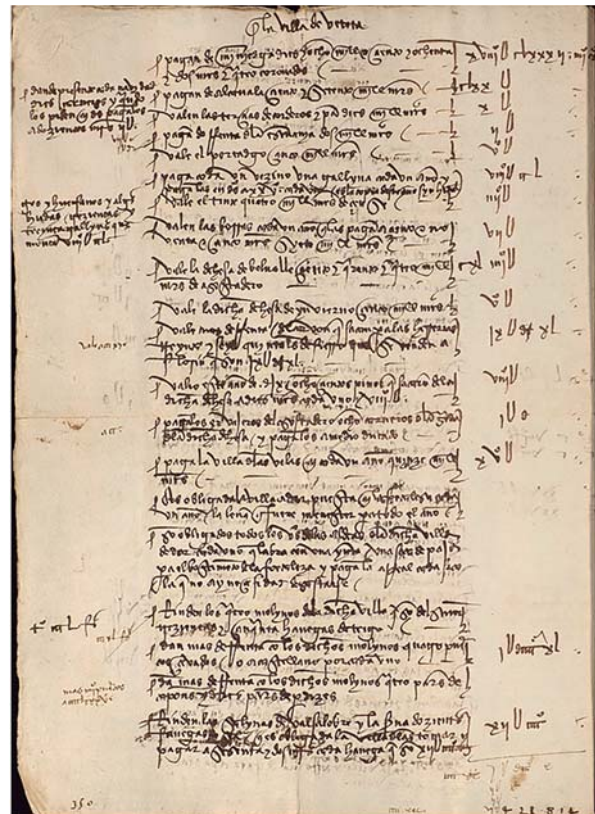
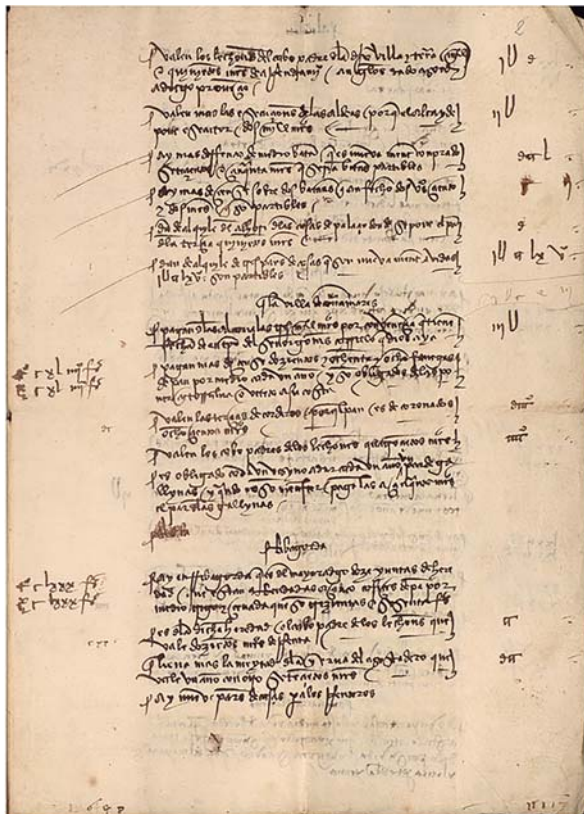
# Bienes del Mayorazgo de los Carrillo de Albornoz en el siglo XVI

Catedral de Cuenca. Escudo correspondiente a los Carrillo de Albornoz.

Carlos Solano Oropesa  
Juan Carlos Solano Herranz

El mayorazgo fue una institución legal que se creó en el siglo XIV y que privilegiaba la propiedad nobiliaria. Su propiedad era transmitida al hijo mayor varón y no se podía enajenar, vender, dar, ceder, etc... de ninguna forma. El mayorazgo sólo podía aumentar, debido a que los hijos mayores se casaran con mujeres que tuvieran mayorazgo, pero nunca bajo ningún concepto, podía disminuir. El hijo mayor debía garantizar el futuro de su familia y de las propiedades de la familia. En esta época se consentía que una minoría tuviese la mayor parte de las tierras, aunque no las pudiesen trabajar y no se utilizasen, mientras los campesinos que no tenían tierras debían aceptar el servir a estos señores o vivir en la más dura de las miserias, situación que muchas veces, aun sirviendo a estos señores, también se producía y que llevo a distintos levantamientos campesinos en España.

## Poseedores del mayorazgo



Bienes en las villas de Beteta, Cañamares y Ribagorda.

## Bienes del Mayorazgo de los Carrillo de Albornoz en el siglo XVI

---

Fue con la cuarta hija de Alvar García de Albornoz el viejo, doña **Urraca de Albornoz**, por testamento de su hermano, Alvar García, el joven, quien le dejó la posesión de las casas de Portilla, Valdejudíos, Navahermosa, Aldehuela, Tinajas y la heredad de Belinchón y que caso en el año 1382 con **Gómez Carrillo**, el viejo, señor de Ocentejo y Paredes, Alcalde Mayor de los Hijosdalgo de Castilla; que se inició la unión de los dos linajes, Carrillo y Albornoz apareciendo este nuevo mayorazgo. Este matrimonio tuvo por descendientes a don Álvaro Carrillo y a don Alonso Carrillo, cardenal de san Eustaquio y obispo de Sigüenza que falleció en Basilea el año 1434; además de a doña Teresa Carrillo, señora de Paredes, Portilla, Valdejudíos, Valtablado y lugar de Ciruelos, que casó con López Vázquez de Acuña.

A través del primogénito, Álvaro Carrillo y su descendencia, este mayorazgo se convirtió en uno de los más importantes de Cuenca, extendiendo sus dominios por buena parte de la provincia durante varias generaciones. Gracias a la documentación que se conserva en la sección del Archivo de los Duques de Frías, custodiada dentro del Archivo Histórico Nacional, podemos conocer cuáles eran estas posesiones que formaban dicho mayorazgo a principios del siglo XVI.

### Posesiones del mayorazgo

#### Juros y censos

- Situados en tierra de Cuenca y Huete cien mil maravedís de juro.
- En Granada seis o siete mil maravedís de censo.
- Cien mil maravedís más situados en ciertos lugares de Huete, Huélamo y Peñalén.

#### Torralba

- Es una villa cercada a cal y canto, con su fortaleza muy principal y de grandes aposentos, fortificada con puertas de hierro y artillería. Hay más de doscientos vasallos, que la mayor parte de ellos son personas principales, ricos y de mucho valor, y poseían la villa con:
  - Jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio.
  - La paga de martiniega que se valora en siete mil maravedís.
  - Vale el portazgo, almotazanía y correduría diez mil maravedís.
  - La paga del presente, la Navidad de cada un año, once carneros y once pares de gallinas y los pagan algunos años en dineros a ciento setenta y cinco maravedís cada carnero y a cincuenta maravedís el par de gallinas.
  - Vale la escribanía dos mil maravedís.
  - Valen las borras, que las pagan a ciento y treinta maravedís, mil trescientos maravedís.
  - Pagan de las velas cada villa trece mil maravedís.
  - Vale de tercia el molino doscientas y cincuenta fanegas de trigo porque son obligados todos a ir a moler a él.
  - Renta la huerta mil y quinientos maravedís, que en tiempo de don Pedro Carrillo, era de las buenas del obispado.
  - Hay seis yuntas<sup>1</sup> que son de mayorazgo que dan de renta seis cahices de cada una, que son doscientas diez y seis fanegas de pan por medio, trigo y cebada.
  - Compradas nuevamente hay una yunta y media que dan nueve cahices de pan por mitad, trigo y cebada, son cincuenta y cuatro fanegas.
  - Tiene ciento veinte peonadas de viñas, que la villa es obligada a las labores de ellas y vendimiar y encubar el vino, se cogen un año con otro, quinientos cántaros de vino.
  - Producen de renta los prados de la dicha villa quinientos cincuenta maravedís.
  - Valen las alcabalas del cuerpo de esta villa sesenta mil maravedís.

---

<sup>1</sup> Yuntas de heredad: Medida de superficie variable por lo cual como referencia usaremos dos documentos citados por Clementino Sanz y Díaz en «*Reseña cronológica de algunos documentos conservados en el Archivo de la Catedral de Cuenca*» con numeración 689 y 699, fechados en 1435, que mencionan la compra de una yunta de heredad de 120 almudes de sembradura.

## Bienes del Mayorazgo de los Carrillo de Albornoz en el siglo XVI

---

- La alcabala de la carnicería quince mil maravedís.
- La alcabala de la pescadería, aceite y la de viento seis mil maravedís.
- Valen las tercias de pan y vino y corderos siete mil maravedís.
- Las alcabalas y tercias de Torralba y Beteta y Cañamares, están asentadas en los libros de Su Alteza en quinientos mil maravedís cada uno y aquellos se pagan al rentero y las alcabalas del partido de Cuenca y ciudad al señor de la villa
- Es obligada la villa de Torralba de traer el pan de las heredades cada un año.



Ruinas del Castillo de Torralba.

### **Beteta**

Tiene doscientos doce vecinos<sup>2</sup> y está cerrada a cal y canto, con una fortaleza en lo alto muy importante y con mucha artillería, tiene siete leguas de término en el cual hay siete lugares que son: Lagunaseca, Valsalobre, La Cueva del Hierro, Masegosa, Valtablado, El Tobar y Santa María del Val, que todos juntos tienen seiscientos vecinos y las posesiones son las siguientes:

- La villa de Beteta con su jurisdicción civil y criminal, alto y bajo, mero y mixto imperio.
- Pagan de martiniega diez y ocho mil ciento ochenta y dos maravedís y cuatro coronados.
- Dan de presente cada Navidad diez carneros y cuando lo piden en dinero han de pagarlos a doscientos maravedís.
- Pagan de alcabala ciento y setenta mil maravedís.
- Valen las tercias de corderos y pan diez mil maravedís.
- Vale el portazgo cinco mil maravedís.

---

<sup>2</sup> Cuando se habla de vecinos, hay que trasladar este término de vecino al cabeza de familia que mantenía una casa abierta con posibilidad de que tuviese mujer e hijos, lo que multiplica el número de habitantes de forma considerable. Normalmente se suele hacer una media de cuatro o cinco habitantes por vecino.



## Bienes del Mayorazgo de los Carrillo de Albornoz en el siglo XVI

---

- Paga cada vecino una gallina cada año, y si las pagan en dineros a veinticinco maravedís cada uno. Entre otros, huérfanos y algunas viudas trescientas treinta gallinas que montan ocho mil doscientos cincuenta maravedís.
  - Vale el tinte cuatro mil maravedís de censo.
  - Valen las borras cada un año que las pagan a ciento noventa y cinco maravedís, siete mil maravedís.
  - Vale la dehesa de Belvalle, que está en la rivera del Tajo y tiene dos leguas de largo y una de ancho, ciento y cuarenta y cuatro mil maravedís de agostadero.
  - Vale la dicha dehesa de invierno cinco mil maravedís.
  - Vale además de renta de carbón que sacan para las herrerías treinta y seis quintales de hierro, que se venden a florín<sup>3</sup>, que son nueve mil quinientos cuarenta maravedís.
  - Valieron el año 1509, ochocientos pinos que sacaron de la dicha dehesa a diez maravedís cada uno trece mil maravedís.
  - Pagan los herbajeros del agostadero ocho carneros a los guardas de la dicha dehesa y los pagan a medio ducado<sup>4</sup>.
  - Paga la villa de las velas para vigilancia de la fortaleza en cada año quince mil maravedís.
  - Es obligada la villa a dar, puesta en la fortaleza, cada año, la leña que fuere menester para todo el año.
  - Son obligados todos los vecinos de las aldeas de la villa de Beteta a dar cada uno que labran con una yunta una saca de paja para el bastimento de la fortaleza y la pagan a real cada saca, la que no hay necesidad de gastarse.
  - Rinden los cuatro molinos de la dicha villa, que son del señor, trescientas y cincuenta fanegas de trigo.
  - Dan además de renta con los dichos molinos cuatro puercos cebados, o a castellano por cada uno cuando es en dinero, que son mil novecientos cuarenta maravedís.
  - Dan más de renta con los dichos molinos cuatro pares de capones y diez pares de perdices.
  - Rinden las salinas de Valsalobre y Lagunaseca doscientas fanegas de sal, y es obligada la villa a comprarlas y pagar a sesenta y dos maravedís cada fanega que son doce mil cuatrocientos maravedís.
  - Valen los lechones del cabo<sup>5</sup> padre de la dicha villa y tierra mil y quinientos maravedís de arrendamiento.
  - Valen las exacciones de las aldeas porque el alcaide pone exactor dos mil maravedís.
  - Hay de renta de medio batán que es nuevamente comprado setecientos cincuenta maravedís que serían bienes partibles.
  - Hay de censo sobre dos batanes que han hecho dos vecinos ciento dos maravedís que son partibles.
  - Dan de alquiler del alhorí de las casas de palacio donde se pone el pan de la tercia quinientos maravedís.
  - Dan de alquiler de tres pares de casas que son nuevamente habidas mil doscientos sesenta y cinco maravedís y son bienes partibles.
- ### Cañamares
- Hay en esta villa vasallos que son ricos y principales y un río con mucha pesca que se aprovecha para bajar madera. Corresponde a los señores de esta villa.
  - La jurisdicción civil y criminal, alto y bajo, mero y mixto imperio.
  - Las penas de cámara.
  - Pagan por las alcabalas tres mil maravedís por conveniencia que tienen hecha de tiempo del señor Gómez Carrillo.
  - Doscientas fanegas de trigo de renta de un molino que hay en la villa de Cañamares cada año.

---

<sup>3</sup> El florín equivale a 265 maravedís.

<sup>4</sup> Un ducado equivalía a 375 maravedís.

<sup>5</sup> Impuesto que se paga para que el verraco preñe a las cerdas.

## Bienes del Mayorazgo de los Carrillo de Albornoz en el siglo XVI

- Pagan más de censo doscientas y ochenta y ocho fanegas de pan por medio cada un año y son obligados de llevarlas a Torralba o Beteta a su costa.
- Valen las tercias de corderos, ochocientos maravedís.
- Valen el cabo padre de los lechones cuatrocientos maravedís.
- Un terzuelo que renta cada año treinta fanegas de trigo.
- Es obligado cada vecino a dar cada un año un par de gallinas y cuando son en dinero las pagan a cincuenta maravedís el par de gallinas.



Beteta.



Cañizares.

### Ribagorda

- Hay en esta villa correspondiente al mayorazgo, doce yuntas de heredad que están arrendadas a cinco cahíces de pan por mitad, trigo y cebada, que son trescientas sesenta fanegas.
- Es de la dicha heredad el cabo padre de los lechones, que vale doscientos maravedís de renta.
- Tiene, además, la mitad de la hierba del agostadero que vale un año con otro setecientos maravedís.
- Hay nueve pares de casas para los renteros.

### Albalate de las Nogueras

- Hay cinco yuntas de heredad que dan de renta a cinco cahíces de pan por medio, trigo y cebada, que son ciento cincuenta fanegas.
- Tienen más en el dicho lugar ciento veinte peonadas de viñas que se cogen un año con otro, novecientos cántaros de vino, los cuales llevan los de Beteta.
- Tiene más los lechones de cabo padre que los tienen arrendados el concejo en trescientos y setenta y cinco maravedís.
- Tiene la dicha heredad muchos pares de nogueras.
- Tiene casas para los dichos renteros.
- Tiene parte de la hierba.

### Castillejo-Sierra

- Hay en esta villa unas casas con dos yuntas que están arrendadas en diez cahíces de pan, que son setenta fanegas.
- Lleva parte de la hierba, que le vale un año con otro quinientos maravedís.
- Hay otras casas con hasta media yunta que son bienes partibles, que está por arrendar.

### Fresneda de la Sierra

- Hay dos yuntas y un par de casas con ellas, dan de renta diez cahíces de pan por mitad, trigo y cebada.
- Lleva la mitad de la hierba que valió el año de mil quinientos nueve dos mil maravedís.

### Arcos de la Sierra

- Hay de censo sobre el concejo de Arcos por el heredamiento de aquel lugar ciento cuarenta y cuatro fanegas de pan por medio, trigo y cebada.

### **Villaseca**

- Hay en el dicho lugar dos yuntas y dos pares de casas, son bienes partibles, están arrendadas a diez cahíces de pan por medio.
- Lleva la mitad de la hierba, que vale cuatrocientos maravedís.

### **Collados**

- Hay en Collados un par de casas y dos yuntas, son bienes partibles, están arrendadas en treinta fanegas de pan por mitad.

### **Buenache de la Sierra**

- Hay un par de casas y hasta media yunta de heredad que el comendador Castillo ha tenido, que Pedro Carrillo la tenía dada por su vida, y ahora se ha sabido que es del mayorazgo y lleva parte de la hierba.

### **Palomera**

- Hay en el dicho lugar cierta heredad y nogueras y la parte de la hierba que la ha tenido el dicho comendador Castillo, así como la de Buenache por su vida.

### **Olmedilla de Eliz**

- Dos yuntas y media con dos pares de casas, dan de renta doce cahíces y medio de pan por medio, que son del mayorazgo.
- Además, en el dicho lugar, hay una yunta y media de tierra que son bienes partibles, está arrendada en media yunta, se dio a un tal Herrera por su vida.

### **Gascueña**

- Media yunta de tierras con un solar de casas, está arrendada en quince fanegas de pan por mitad.

### **Cañizares**

- Un par de casas y ciertas tierras y dos sitios de molinos y una longuera con un huerto que son bienes partibles.
- Hay además sobre el concejo de censo por las tierras antiguas y la parte de la hierba siete mil quinientos maravedís en cada un año, porque después del censo se compraron las otras tierras.
- Quedan más de fuerza de censo ciertas partes de nogueras que son de la heredad antigua.

### **Fuertescusa**

- Hay de censo sobre el concejo del dicho lugar por el resto de unas casas y cierta heredad antigua dos mil maravedís en cada un año.
- Un censo sobre el dicho lugar por un molino que fue comprado en tiempo de Pedro Carrillo valorado en veinte fanegas de trigo en cada un año, este es un bien partible.

### **El molino de Vadillos**

- El molino de Vadillos, está entre el término de Beteta y Cañizares, es una tercia parte antiguo y las dos partes las compró Pedro Carrillo. Está arrendado en treinta fanegas de trigo.

### **Poveda de la Sierra**

- En este lugar hay unas casas y un solar, heredad que llevó doña Mencía de Mendoza, es bien partible, no está arrendada, tiene la mitad de la hierba que ha valido algunos años mil maravedís.

### **Carrascosa de la Sierra**

- Un solar de casas que fueron quemadas y que son antiguas con cierta heredad que ha estado arrendada en veinte fanegas de pan, y la hierba ha valido un año con otro seis mil maravedís. No están arrendadas.
- Compró después Pedro Carrillo unas casas que son las principales del lugar y otros tres pares de casas, que las mandó deshacer, y cierta heredad que son de hasta dos yuntas, son bienes partibles.

### **El Pozuelo**

- Hay en el dicho lugar unas casas con cierta heredad que compró Pedro Carrillo, que no está arrendada, y vale la hierba del dicho lugar cinco mil maravedís, y en tanto están condenados a pagar dos mil maravedís. Son bienes partibles.

### **Huerta Bellida<sup>7</sup>**

- Es término despoblado que lo poseen los de Pozuelo, hay en él un sitio de molino con unas nogueras y hasta cuarenta almudadas<sup>6</sup> de tierra, no son bienes partibles y están arrendadas las tierras por diez fanegas de pan y tres fanegas de nueces.
- Un censo sobre el concejo que vale dos fanegas de pan por medio, no son bienes partibles.
- Tiene además la mitad de la hierba del término.

### **El Recuenco**

- Hay en dicho lugar un sitio de casas con media yunta de heredad y ciertas nogueras, dan de renta cinco fanegas de trigo.
- Vale la hierba tres mil quinientos maravedís, y en tanto están condenados.

### **Arbeteta**

- Un censo sobre el concejo por cierta heredad y la hierba una dobla en cada un año, y la paga el día de san Miguel de septiembre. Trescientos sesenta y cinco maravedís.

### **Alcantud**

- Hay en el dicho lugar tres yuntas y media y ciertas nogueras que están arrasadas cuando se derribó la torre, y hay pleito en la dicha villa sobre el censo de pan.
- Además, en el dicho lugar, hay cien peonadas de viñas de las que se cogen un año con otros trescientos cántaros de vino de éstas son compradas nuevamente noventa llenas y son bienes partibles.
- Dio el concejo unas casas que eran del tinte, al tiempo que la derribaron la torre, en las que hay todo lo necesario para el vino y apostamiento.
- Está fuera de censo junto con la huerta dos hazas.
- Son los cabo padres del lugar de esta heredad y los pagan al mayor.
- Es de esta heredad el río del lugar desde la punta que está debajo del lugar hasta juntarse con el término de Recuenco, que no lo pueden pescar sin licencia del señor o de su mujer y así lo guarda el concejo.

### **Llanas<sup>8</sup>**

- Cinco yuntas de heredad que tiene cinco pares de casas y están arrendadas a seis cahíces de pan que son ciento ochenta fanegas.
- Un palomar.
- Un sitio de batán.
- Llanas es de mayorazgo por la renuncia que hizo Álvaro Carrillo.

### **Albendea**

- Hay en el dicho lugar unas casas junto a la iglesia que son las principales.
- Tiene además otras casas en la plaza con una cueva y bajillos en donde se trasiega el vino y se arrienda la cámara para el pan de la tercia en quinientos maravedís.
- Otras casas junto con estas que se alquilan por seiscientos maravedís.
- Además, otros dos pares de casas para los renteros y en la una de ellas está la bodega y bajillo donde se cuece el vino.
- Un azafranal cerrado que dan de renta cada un año mil maravedís y los que los arriendan lo han de renovar de seis en seis años y tenerlo cerrado a su costa.
- De renta de pan sesenta fanegas de trigo y cebada por mitad.
- Tiene esta heredad un haza que está en la dehesa de Valdeolivas que da de renta cada año nueve fanegas de trigo.

---

<sup>6</sup> La almudada equivale a media fanega de tierra.

<sup>7</sup> Según aparece escrito en «Las memorias de la Real Academia de la Historia», libro publicado en el año 1799, Huerta Bellida estaba situada al desembocar el río Guadiela de la Hoz de Tragavivos. (Nota de redacción).

<sup>8</sup> Llanas estaba situado en el paraje que actualmente es conocido como el Ardal, entre Albendea y Priego, junto al río Escabas. (Nota de redacción).

## Bienes del Mayorazgo de los Carrillo de Albornoz en el siglo XVI

---

- Cien peonadas de viñas y se coge un año con otro, trescientos cántaros de vino.
- Tiene además en las viñas, lindes y dos olivares en los que se cogen un año con otro, trescientas cántaras de aceite.
- Todo esto de Albendea son bienes partibles.

### **Arandilla del Arroyo**

- Hay en el dicho lugar unas casas nuevas y una yunta de heredad que está arrendada en treinta y seis fanegas de trigo y cebada, es bien partible.

### **Enguídanos**

- Setecientos sesenta y ocho almudadas de tierra.
- Cinco pares de casas, unas que son principales con una huerta dentro de ellas.
- Un molino harinero.
- Ciertos censos.
- Todo ello renta cada año 10.493 maravedís en dineros, 87 fanegas de trigo y 66 fanegas de cebada.
- Una yunta de heredad si arrendar.
- Unas tres yuntas arrendadas a cuatro cahíces cada yunta, que son 96 fanegas de pan por mitad.

---

### **Fuentes escritas**

Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional. Archivo de los Duques de Frías. FRIAS,C.891,D.5-75.

### **Bibliografía**

MOXO, Salvador de. *Los Albornoz. La elevación de un linaje y su expansión dominical en el siglo XIV.*

StudiaAlbornotiana, Vol. XI. Publicaciones del Real Colegio de España, 1972.

SALAZAR Y CASTRO, Luis de. *Historia cronológica de la casa de Lara.* Tomo III. Libro XIX. Madrid 1697.



### **Bar Amable.**

Teléfono: 648 02 70 83  
Plaza Mayor, 1. Carrascosa.